

Don de Oro. Madrid. y Linares

906

Ademas quise en favor de las mu-
jeres, de uno efecto fu auzada, por el
de no
pres. de de queda fee; y como salvadora

de ellas, las renumeró. parano me ignora han

desuamiedo Enmanera alguna En testu

mona de lo qual Otorgamos la presente

Ante el Escriuano publico y Testor

por Dn Francisco Enciso de

to firmamos. Dado en la

ciudad de Pinar, a cinco de mayo que

acordamos. por el Impedimento de la

esta. que es la y otorgada En la

Ciudad de Granada En quatro dias

del mes de Noviembre de mil se

cientos y noventa y dos años: Dado

Testigos. Dn Juan de Linares

